

25/04/2024 01:50:42 AM

## Recepción de solicitud de información pública

### Datos de la solicitud

Folio:	101124700003724
Fecha y hora de recepción:	25/04/2024 01:50:42 AM
Sujeto Obligado:	Despacho del Ejecutivo
Modalidad de entrega:	Copia Simple
Información solicitada:	se solicitan entreguen el titulo de Medico Cirujano de el Ing. Ezequiel Medina Jurado, quien es jefe de la Jurisdicción No 4, copia de su titulo y cédula donde se demuestre que tiene el perfil requerido para poder ocupar el puesto. se solicita el nombramiento de la persona ya mencionada se solicita de este Ingeniero sus nominas desde julio de 2021 hasta hoy se solicita el gasto total otorgado en comisiones de representacion oficial desde que está frente a la Juris se solicita el tabulador de puestos / plazas autorizado para esta jurisdicción
Documento Adjunto:	

Solicitante: Hipócrates Duranguense  
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, 118 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, su solicitud de información pública será atendida a partir del día 25/04/2024.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

### Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

Fecha limite para dar respuesta a la solicitud:	15 días hábiles	17/05/2024
Fecha limite para que el Sujeto Obligado solicite mas información:	5 días hábiles	03/05/2024
Fecha limite para dar respuesta a la solicitud en caso de aplicar una prórroga:	25 días hábiles	31/05/2024

### Observaciones

Se le informa;

1. En caso de no recibir respuesta a su solicitud dentro del plazo de 15 días hábiles, podrá interponer un recurso de revisión a través de este sistema, o bien, al correo electrónico: buzon@idaip.org.mx.
2. Si en la respuesta otorgada se le niega, limita el acceso a la información o considera que la misma no satisface su derecho de acceso a la información, podrá interponer un recurso de revisión a través de este sistema, o bien, al correo electrónico: buzon@idaip.org.mx manifestando su inconformidad dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud.

Formato de recurso de revisión que podrá descargar en:

[https://www.idaip.org.mx/archivos/transparencia/formato\\_recurso.doc](https://www.idaip.org.mx/archivos/transparencia/formato_recurso.doc)

Las notificaciones y respuestas se le comunicarán por esta vía, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para su seguimiento debe consultar la Plataforma Nacional de Transparencia.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud deberá responder en un máximo de 10 días a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá por no presentada. Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido inicialmente.

25/04/2024 01:50:42 AM

## Recepción de solicitud de información pública

**ATENTAMENTE**  
Despacho del Ejecutivo

Notifíquese el presente proveído en los términos del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

## ACUERDO ADMINISTRATIVO

Victoria de Durango, Dgo., a los **25 días** del mes **de abril** del dos mil veinticuatro.-----

Vista la Solicitud de Acceso a la Información Pública presentada a través del Sistema SISAI – Durango, en **fecha 25 de abril de 2024**, solicitud interpuesta por la **“C. HIPOCRÁTES DURANGUENSE”** y a la cual le correspondió el **número de Folio 101124700003724**, a través del presente Acuerdo se manifiesta lo siguiente:

I.- Con apoyo en los artículos 6 y 16 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículos 1,4,125,126,136 y demás relativos a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 42, 121,122,128,132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; así como derivado del análisis de dicha solicitud, misma que se transcribe a continuación:

*“se solicitan entreguen el titulo de Medico Cirujano de el Ing. Ezequiel Medina Jurado, quien es jefe de la Jurisdicción No 4, copia de su titulo y cédula donde se demuestre que tiene el perfil requerido para poder ocupar el puesto.*

*se solicita el nombramiento de la persona ya mencionada se solicita de este Ingeniero sus nominas desde julio de 2021 hasta hoy*

*se solicita el gasto total otorgado en comisiones de representacion oficial desde que está frente a la Juris*

*se solicita el tabulador de puestos / plazas autorizado para esta jurisdicción”.(SIC)*

II.-Con base en el análisis de la solicitud y de la normatividad citada, se concluye lo siguiente:

Que el **Despacho del Ejecutivo del Estado de Durango no genera y no posee la información requerida**, por lo que resulta **incompetente para contestar la solicitud** presentada por la ciudadana por **“HIPOCRÁTES DURANGUENSE”**; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 132** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango**.

Asimismo, que **este Sujeto obligado no cuenta con facultades sobre el tema solicitado**, ello de conformidad con el **Artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango vigente**, se publicó en el mes de mayo de 2023. Sirvan también como referencia, los artículos 1 segundo párrafo y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango abrogada (PON51 del 24 de diciembre de 2000, cuya última actualización fue publicada el 17 de junio de 2021).

Es preciso señalar que, la Secretaría de Salud del Estado de Durango, es quien de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado vigente, le confiere las siguientes atribuciones:

**ARTÍCULO 26.** La Secretaría de Salud, es la dependencia responsable de conducir y establecer las políticas y programas en materia de salud en el Estado. Le corresponde la atención de los siguientes asuntos:

I. Proponer, conducir y evaluar las políticas relativas a los servicios médicos y Salubridad en general, así como organizar, operar, supervisar y evaluar las prestaciones de los servicios, principalmente en los rubros de:

- f) Promoción en la formación de recursos humanos para la salud;
- h) La información relativa a las condiciones, recursos y servicios de salud;

II. Coordinar el Sistema Estatal de Salud;

XII. Tramitar, substanciar y resolver los recursos que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas en materia de regulación sanitaria y resolver dichos recursos con base en los ordenamientos legales aplicables vigentes;

La Secretaría de Salud, como dependencia del Gobierno Estatal, se coordinará y coadyuvará con el organismo público descentralizado especializado en la materia, denominado Servicios de Salud de Durango, a fin de operar los servicios de salud y mejorar la cobertura de éstos en beneficio de la población del Estado, en los términos que establece el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud

En virtud de lo anterior y en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información, se sugiere al peticionario que dirija su solicitud al sujeto obligado que pudiera proporcionarle información de utilidad, en este caso posiblemente:

**Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud del Estado de Durango**, a cargo del **Lic. Ernesto Domínguez Preisser**, con oficinas ubicadas en calle Cuauhtémoc 225 Norte Zona Centro CP. 34000; Durango, Dgo.; teléfono **(618) 137-74-71**; correo electrónico [ernesto.dominguez@durango.gob.mx](mailto:ernesto.dominguez@durango.gob.mx); o a través del Sistema SISAI Durango: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)

Por lo señalado, la Responsable de la Unidad de Transparencia del **Despacho del Ejecutivo**, informa lo siguiente:

**PRIMERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar al solicitante.

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento del solicitante que, de considerarlo procedente, podrá interponer el recurso de revisión contra el presente acuerdo administrativo, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del mismo, ante el **Instituto Duranguense de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales**, sito en calle Negrete No. 807 Ote., Zona Centro, teléfonos: 618.117712 y 800.581.7292; al correo electrónico [buzon@idaip.org.mx](mailto:buzon@idaip.org.mx); ante la **Unidad de Transparencia del Despacho del Ejecutivo**, ubicada en Av.16 de Septiembre No 130 Col. Silvestre Dorador, C.P.34070, en Durango, Dgo.; o bien, al correo electrónico [erik.abel@durango.gob.mx](mailto:erik.abel@durango.gob.mx), en términos de los artículos 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.-----

**ATENTAMENTE:**



\_\_\_\_\_  
**LIC. ERIK ABEL PÉREZ**  
**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO**